



# TEMA 60

## CONVOCATORIA 50 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CABILDO DE TENERIFE 2026

CONVOCATORIA: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz  
de Tenerife nº28 de 6 de marzo de 2026

# MUESTRA

**PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS**



# MUESTRA

**Tema 60: Subvenciones I: régimen Jurídico, concepto y ámbito de aplicación. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Publicidad de la subvención. Especial referencia a la Base de datos de subvenciones.**

## INTRODUCCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

**La actividad de fomento es una de las formas de actividad de la administración para el estímulo de la vida privada.** Aunque la actividad de fomento puede adoptar modalidades de contenido no necesariamente económico (promoción de la cultura) o de reconocimiento (hijo adoptivo, hijo predilecto) entre otras, la forma más típica de la actividad de fomento es la subvención.

**Las subvenciones públicas se rigen por Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones ( en adelante, LGS), dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª , 14ª y 18ª de la Constitución Española,** que vino a unificar la normativa sobre subvenciones públicas que anteriormente se encontraba dispersa en diversos textos legales. La LGS constituye legislación básica del Estado en gran parte de su contenido, concretado en la disposición final primera de la misma.

**Su reglamento de desarrollo fue aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio .** Son de aplicación también a las subvenciones otras disposiciones de desarrollo y las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria.

Tal y como se señala en la exposición de motivos de la LGS, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto



de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades público o privadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso, un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

**En el artículo 1 de la ley 38/2013 se regula el objeto de la misma, estableciendo que su objeto es la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.**

En cuanto al ámbito de aplicación subjetivo de la ley, lo encontramos en el artículo 3º, que recoge que **la LGS es aplicable a las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, definiendo como tal qué se entiende por Administraciones Públicas a los efectos de la ley a la Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración local y a las Administraciones de las Comunidades Autónomas.** En cuanto a éstas últimas, el apartado 3º del artículo 3 recoge que también será de aplicación **a los organismos públicos y otras entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las Comunidades Autónomas,** siempre teniendo presente las disposiciones de carácter básico recogidas en la Disposición final primera de la ley.

(...)

# MUESTRA





Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este tema con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, "Eficiencia y Oposición". Conoce más sobre nuevas formaciones en [www.eficienciayoposicion.com](http://www.eficienciayoposicion.com). Además, de manera específica para esta oposición, se irán realizando suscripciones de test que se irán subiendo a este enlace <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-oposiciones-tag/>

En cuanto a la parte práctica, en Eficiencia y Oposición contamos con un pequeño curso sobre metodología para enfrentarte a un supuesto práctico denominado "**Cómo sacar un 10 en tu caso práctico de oposición**". Tan importante es conocer la materia como dominar la técnica para enfrentarte a un supuesto práctico. <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-supuestos-practicos-oposiciones/>

Iremos subiendo algunos supuestos prácticos aptos para esta formación en el apartado de "casos prácticos" en la web de Tus temas de oposiciones.

Ten en cuenta que la fecha de actualización del tema es la que refleja en el margen inferior izquierdo. No se remiten actualizaciones de temario de manera particular, de forma que en los propios temas, con pie de página se avisará de cuestiones susceptibles de ser actualizadas por la normativa para que de vez en cuando puedas revisarlas. Dentro de las suscripciones test que iremos subiendo subiremos consejos para la preparación de la oposición.





Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web [www.tustemasdeoposiciones.com](http://www.tustemasdeoposiciones.com)

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email [info@tustemasdeoposiciones.com](mailto:info@tustemasdeoposiciones.com)

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*

Instagram *Temas\_Oposiciones – Eficiencia\_oposición*

